



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 19 de diciembre de 2023

Señores propietarios:

**BALLESTEROS PALACIOS CARLOS EDUARDO CC:
3094468**

Att. CRUZ SILVA CAROLINE

CL 13 S 14 61 ESTE
Teléfono: 3505944390

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 29-nov-23 la Resolución: 11001-4-23-2262, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 62 S 14 I 39 E (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1335 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios 3



Guia: 110320570025 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032057- NOTIFIC-DIC 20
CodPostal: 110111-DOCUMENTOS

Destinatario: CRUZ SILVA CAROLINE

Empresa: 4231335

CL 13 S 14 61 ESTE

Identi: N/A Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2023-12-20 12:28 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

22 DIC 2023
MENSAJERIA
ESPECIALIZADA
NIT: 811.047.028-0
Resolución: 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal: RPOSTAL 0195

Mensajero: *2201*

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110320570025

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Fija: 26 DIC 2023

Desfija: 02 ENE 2024

NOTIFICACION POR AVISO

Fecha: 19 de diciembre de 2011

Señores Propietarios
BALLESTROS PALACIOS CARLOS EDUARDO CC
300448
AL CRUZ SR VA CAROLINE
CL 13 E 1451 ESTE
Teléfono: 330044390
Cúcuta

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 80 del primer de la Ley 1471 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de acuerdo con el artículo 10 del presente estatuto de la ciudad de Cúcuta, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Comisión Local No. 4 expedió el 29-nov-2011 Resolución 11001-4-23-1335 por medio de la cual se ordena declarar la nulidad de la Resolución de la Comisión de Evaluación y Licencia de Construcción: Ampliación Montaña Domón Palmito, Referencia de Evaluación para el predio ubicado en la CL 52 S 14 E (ACTU-4) ubicada sobre el número de expediente No. 11001-4-23-1335 y la cual se hace entrega con el presente aviso.
Como se presenta resolución procede al recurso de reposición ante esta Comisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del presente estatuto. La cual se emite notando al interesado el día siguiente a la expedición de la presente resolución.
Si de la entrega del presente aviso.

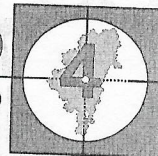
Fig. 2 E DIC 2011
Copia 0 5 ENE 2012

Atentamente
Comisión Local No. 4

Atentamente

Expediente No. 11001-4-23-1335

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2262 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 62 S 14 I 39 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

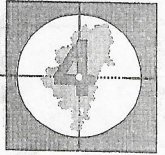
1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-1335 del 23 de junio de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 62 S 14 I 39 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S872182 y chip catastral AAA0004ZUKC, presentada por la señora Caroline Cruz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1010228708 en calidad de apoderada de los señores Ana Celia Rodríguez y Carlos Eduardo Ballesteros Palacios, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 354050523094468, respectivamente, en calidad de titulares del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1488 del 06 de septiembre de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 06 de septiembre de 2023, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 29 de septiembre de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1488 del 06 de septiembre de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 10 de noviembre de 2023.
5. Que el día 10 de noviembre de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. ARQUITECTURA.

MARCO NORMATIVO

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 6



RESOLUCIÓN No. 0014-23-2262 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 62 S 14 I 39 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

El proyecto debe cumplir lo establecido en el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C", planos y anexos que hacen parte del citado decreto.

1. Deberá complementar Y/O aclarar las modalidades de licencia solicitadas. Si la solicitud contempla ampliación se deberá cumplir integralmente con lo señalado en el Decreto 555 de 2021 y sus correspondientes anexos. Con esto se revisará la viabilidad de la solicitud.
2. El proyecto deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 262 del Decreto 555 de 2021, según el tipo de intervención solicitada.
3. Ajustar y/o corregir cuadro de áreas en planos arquitectónicos y cuadro de áreas intervenidas en planos (recalcular),
4. Identificar en planos mediante convenciones las áreas intervenidas y consignar en planos las correspondientes áreas. Anexar oficio aclaratorio donde se especifiquen las intervenciones solicitadas.
5. Complementar la planta de localización en planos: manzana completa, linderos, ancho de vía, orientación con respecto al norte, nomenclatura actualizada de vías, (manzana catastral) y número de lotes, según plano urbanístico.
6. Anexar plano urbanístico para verificar área, linderos, ancho de vía, verificar si el predio objeto de licencia tiene algún tipo de subdivisión predial y/o regularización de paramento y el carácter de las vías
7. El predio se encuentra en terreno inclinado, por tanto el proyecto deberá ser ajustado a dicha condición
8. Corregir el uso solicitado en rotulo de planos, nombre de fachada principal y dirección del predio. Corregir nombre del corte longitudinal.
9. Ajustar y corregir escala y fecha de planos.
10. Según lo indicado en el numeral 1.2 Elementos de Volumetría, 1.2.1 Altura de las Edificaciones del Anexo 5 del Decreto 555 de 2021, se debe anexar concepto técnico favorable emitido por la Aeronáutica Civil con el fin de revisar a la altura máxima que podrá desarrollar el proyecto. Esto es aplicable en el caso que se plantee ampliación de la edificación.
11. Según las modalidades de licencia solicitadas el proyecto deberá cumplir con habitabilidad: todos los espacios habitables deben estar iluminados y ventilados directamente al exterior o a través de patios, los baños y cocinas podrán hacerlo a través de ductos los cuales deberán tener continuidad hasta la cubierta.
12. Según las modalidades de licencia solicitadas las escaleras deben cumplir lo establecido en la NSR 10. Corregir y/o complementar escalera (huella mínima de 0.280 metros, contra huella máxima de 0.180 metros, numeración, línea de corte, línea de proyección, giro, nivel, etc.).

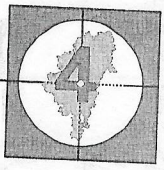
II. INGENIERÍA.

ESTUDIO DE SUELOS

01. Se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa, categoría Media. No se encuentra en zona de amenaza por inundación. Se solicita pedir concepto al IDIGER en donde se indique que el predio no presenta restricciones de uso.



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2262 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 62 S 14 I 39 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

01. Indicar niveles del terreno en arquitectura e ingeniería. Si la estructural requiere muros de contención debe anexar en memorias de cálculo y planos estructurales los detalles correspondientes al muro.
02. Las memorias deben acogerse a los 12 pasos establecidos en A.1.3.4. Incluir esquemas del modelo, claros y legibles, con su correspondiente nomenclatura de puntos y líneas.
03. Acatar las recomendaciones de arquitectura y ajustar el proyecto estructural cumpliendo con los requisitos del reglamento NSR-10
04. Verificar estabilidad general de la estructura.

PERITAJE

01. Verificar concordancia entre información de planos de levantamiento e información de peritaje, verificar número de pisos existentes, dimensiones de losas existentes, sistema estructural existente, cimentación existente, uso actual de la edificación.

REQUISITOS DE AMENAZA Y RIESGO

01. Se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa, categoría Media. No se encuentra en zona de amenaza por inundación. Se solicita pedir concepto al IDIGER en donde se indique que el predio no presenta restricciones de uso.
02. Debe solicitar concepto de IDIGER para tramites de licencia de construcción.

PLANOS

01. Verificar concordancia en planta con propuesta arquitectónica, distancias entre ejes deben coincidir.
02. Verificar cumplimiento de junta sísmica de acuerdo a A.6.5.2.3.
03. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TITULOS J Y K

01. Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

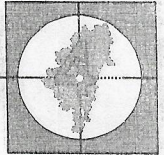
01. Verificar coeficiente de importancia y grado de desempeño de elementos no estructurales, debe tener en cuenta grupo de uso de la edificación.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIA**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-1335

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-2262 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la CL 62 S 14 I 39 E (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de San Cristóbal.

artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO